



**UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF)
COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**



Nombre de la Tipología:	Adquisición para comercialización de insumos de bioseguridad por medio de empresa cuyos representantes tienen vínculos con PEP's
Descripción	
<p>Esta tipología describe operaciones de compraventa de productos de bioseguridad (mascarillas KN-95), las cuales fueron adquiridas con fondos del Estado de Honduras; a través de una empresa cuyo representante es conyugue de un funcionario del Gobierno de la República del poder legislativo, el funcionario también forma parte de la composición accionaria de la misma. La empresa en mención realizó diversos cambios en su finalidad hasta el año 2020, en donde se cambia el objeto del negocio para la comercialización de equipos de bioseguridad.</p> <p>Una unidad ejecutora del estado lleva a cabo el proceso de compra para la adquisición de mascarillas KN-95, por lo que realiza transferencias bancarias a la empresa de él o la cónyuge del funcionario, a través de otra empresa estatal.</p> <p>La empresa proveedora de las mascarillas participa en subasta con los fondos transferidos a su cuenta en lempiras, producto de la subasta llevó a cabo depósito en su cuenta en dólares.</p> <p>La empresa proveedora de mascarillas, realiza transferencia internacional para el pago anticipado por la compra del producto requerido, sin embargo, dicha empresa realiza cancelación de la venta a la institución del Estado que solicitó las mascarillas, por lo que la empresa del Estado requiere la devolución del pago efectuado inicialmente; en cambio el dinero no fue devuelto de inmediato como está establecido en las normas de contratación del gobierno.</p> <p>La empresa proveedora de mascarillas para la empresa Estatal no cancela la compra al proveedor internacional de estas, sino que las mascarillas son vendidas a otra empresa quien posteriormente le vende el producto a la empresa Gubernamental que inicialmente había realizado la compra a la empresa proveedora.</p> <p>Finalmente, después que la empresa proveedora de las mascarillas vende a otra empresa las mismas, realiza la transferencia a la institución Gubernamental en concepto de la devolución por la cancelación del contrato inicial de compra/venta de mascarillas KN-95.</p> <p>Por lo que se puede observar el uso ilegal de los fondos del Estado para la adquisición de productos de bioseguridad.</p>	
Ejemplo	
<p>Empresa del Estado "I" lleva a cabo compra directa de 474,000 mascarillas KN95 sin realizar los procedimientos establecidos por la ley, efectuando un pago anticipado a través de transferencia proveniente de institución Gubernamental "TR" por la suma de L. 20,000,000.00 (US\$.899,280.57); los cuales fueron depositados a la cuenta de la empresa "G" quien le proveería las mascarillas, dicha empresa realizó diversos cambios en cuanto a socios y a su finalidad, siendo hasta el año 2020 el cambio de su finalidad a la comercialización de equipo de bioseguridad.</p> <p>La empresa "G" lleva a cabo acuerdo con la empresa del estado "I" para la compra/venta de mascarillas KN95, dicha empresa tiene como socio al señor "J" quien es cónyuge de "W" quien ostenta el cargo como diputada en el Congreso Nacional, violentando lo estipulado en la Ley General de Contratación del Estado.</p> <p>La empresa "G" posee en la Institución Financiera "F" dos productos financieros; la cuenta "A" en lempiras y la cuenta "B" en dólares; la empresa "G" recibe en su cuenta "A" L- 20,000,000.00 (US\$.899,280.57) por la venta de mascarillas; seguidamente participa en subasta para la compra de dólares, por un monto total de L. 25,700,002.28 (US\$.1,079,025.00), los cuales deposita a la cuenta en dólares "B".</p> <p>La empresa "G" realiza transferencia internacional por una suma de US\$1,079.025 a la empresa "C" por la compra de 474,000 mascarillas KN95.</p>	



**UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF)
COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**



Por razones desconocidas la Empresa "G" decide cancelar la venta de mascarillas a la empresa del Estado "I", quien solicita devolución del pago realizado, sin embargo, la empresa "G" no realiza la devolución inmediata del pago recibido.

La empresa "G", de la adquisición de las mascarillas que compra a la empresa "C", le vende un total de 469,000 mascarillas a la empresa "FG" por un valor de L. 37,913,000.00 (US\$.1,565,359.21), generando una ganancia de aproximadamente L.12,212,997.72 (US\$504,252.60).

La empresa "FG" efectúa venta de dichas mascarillas a la empresa del Estado "I" quien mediante transferencia lleva a cabo pago por un monto total de L.39,396,000.00 (US\$.1,626,589.59); seguidamente el representante de la empresa "FG" emite cheque a favor del señor "J" por una suma total de L. 37,913,000.00 (US\$.1,565,359.21), mismo que fue depositado a la cuenta personal de señor "J" en la Institución "H".

Finalmente, el señor "J" emite cheque a favor de institución Gubernamental "TR" por el valor de los L. 20,000,000.00 (US\$.899,280.57), en concepto de la devolución por la cancelación del contrato inicial de compra/venta de mascarillas KN95 para la empresa del Estado "I".

Instrumentos Utilizados

Transferencias

Señales de Alerta

- Persona expuesta políticamente (PEP), es director o propietario efectivo de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra registrada como proveedor del Estado.
- Otorgar contratos a proveedores debido a la existencia de lazos de parentesco consanguíneo o por afinidad en cualquiera de sus grados con PEP.
- Sociedades que figuran como proveedor de Instituciones Públicas, en un proceso de compra directa, de insumos de bioseguridad por Emergencia Covid-19, que presentan aparente sobrevaloración en la compra y que no registran experiencia en el rubro.
- Sociedades que participan de un proceso de licitación y/o contrato con el sector público que presentan el mismo domicilio, mismos socios o lazos familiares.
- Empresas que cambian de socios, directivos o administradores y que las firmas de los nuevos socios o administradores no figuran en los productos financieros o en la actualización del perfil de la sociedad, en las Instituciones Financieras.
- Proveedores, declarados por el cliente en el perfil financiero, que tienen vínculo familiar, o domicilio en común.
- Relación con otros reportados o requeridos.

Zonas de Riesgo

Francisco Morazán



UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF) COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)

